

133 RESOLUCION JEFATURAL N°

-2005-INRENA

Lima, . 2 9 JUN 2005

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 59º de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario. dado por Decreto Legislativo Nº 653, señala que los usuarios de aquas de cada Distrito de Riego se organizarán obligatoriamente en Comisiones de Regantes para cada sector y subsector de riego y en una Junta de Usuarios para cada Distrito de Riego, y se inscribirán en el respectivo padrón para poder hacer uso de las aguas y pagar las tarifas por unidad de

Que, el artículo 120º del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-91-AG, establece como una de las funciones de! Administrador Técnico de Distrito de Riego: aprobar y mantener actualizados los padrones de usuarios de aguas, elaborados conjuntamente con la Junta de Usuarios correspondiente;

Que, los artículos 1º, 49º, 51º numeral 4), y otros afines del Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 057-2000-AG. precisan que usuario de agua es toda persona natural o jurídica que hace uso del agua bajo el régimen de licencia y que se encuentra registrado en el respectivo Padrón de Usos de Agua, siendo uno de los requisitos para postular a los cargos directivos, constituyendo dicho padrón la base del Padrón Electoral;

Que, asimismo la Tercera Disposición Complementaria del acotado dispositivo, faculta al Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA para que de oficio dicte, mediante Resolución Jefatural, las disposiciones generales y complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación del presente dispositivo;

Que, por otro lado, mediante Decreto Supremo Nº 041-2004-AG se encarga al Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA la conducción del Programa Extraordinario de Formalización de Derechos de Uso de Aguas con Fines Agrarios (PROFODUA), cuyo objetivo es regularizar en el ámbito nacional, lo derechos de uso de aguas:

Que, en ese orden de ideas la Intendencia de Recursos Hidricos mediante los Informes Nº 019, 023-2004-INRENA-IRH-UTR, 079-2004-IRH/UTR/LAT de la Unidad Transitoria de Riego, propone para su aprobación la Directiva General "Formulación del Padrón de Uso de Agua con Fines Agrarios", con la finalidad de uniformizar criterios, técnicas y procedimientos para la inscripción, elaboración, adecuación, actualización y aprobación del Padrón de Uso del Agua con Fines Agrarios, la misma que permitirá la debida aplicación de los dispositivos legales antes mencionados:

Con las visaciones de los Gerentes Administración, Asesoría Jurídica, Planificación, el Intendente de Recuesa Minimos y del Gerente General; y,



Eca. Yuri Eins Yower Ruiz Rolles INRENA



Rodriguez S

NRENE

WRENA

J NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

I N R E N A

ATARIO que suscribe CERTIFICA: Que
nte documento que tango a la vista es
male FIEL DEL ORIGINAL, del cual DOY FE,

10 JUN. 2005

SARA CARBONERO ZAPATA
FEDERATRIO TITULO

R.J. Nº 210-2000-INAENA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8º inciso j) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2003-AG y la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 057-2000-AG:



## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva General "Formulación del Padrón de Uso de Agua con Fines Agrarios".

Artículo 2º- Notificar la presente Resolución a la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA, a las Administraciones Técnicas de los Distritos de Riego y a los Directivos de las Comisiones de Regantes y Juntas de Usuarios, para conocimiento y fines.

Registrese y comuniquese.

JEFE Leoncio Alvarez Vásquez

Jefe Instituto Nacional de Recursos Naturales

DEPLANIACO POLICIO Del Prado Coll
Gerente
INRENA